ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO GINECÓLOGO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE GINECOOBSTETRICIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".
SUPERVISOR	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($43.840.000)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CODIGO UNSPSC	85121601 SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013 modificada mediante Resolución 1440 de 2024, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E JOSÉ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

La E.S.E. José Cayetano Vásquez tiene como misión institucional, la prestación de servicios de salud de manera integral con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y funcionarios, mediante la aplicación ética, humana y eficiente del conocimiento científico.

La esencia del servicio de salud que se presta en el marco de la constitución nacional y la ley colombiana debe ser ininterrumpido, universal y eficiente, en orden a garantizar el derecho de todos los ciudadanos al acceso efectivo y real al servicio de salud como derecho constitucional autónomo. Con el fin de alcanzar la satisfacción de las expectativas de nuestros usuarios con mayor oportunidad, accesibilidad y calidad, se hace necesario contratar para la oferta en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y paliación en el SERVICIO GINECOOBTETRICIA un médico especialista en Ginecología que garantice la demanda de los servicios, así como la realización adecuada e idónea en los procesos de planificación del servicio, prestar a los usuarios una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales, todo de conformidad con las guías y modelos de atención adoptados por la ESE del servicio de ginecología de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez.

Para cumplir con los requisitos de habilitación de acuerdo a las normas establecidas del servicio de ginecología en el estándar de recurso Humano, se debe contar con los servicios de un ginecólogo(a) suficientes para atender las necesidades de la E.S.E., ya que no se cuenta con profesionales de la planta de personal con los conocimientos especializados para ejecutar estas actividades, por lo que se debe recurrir a su contratación para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las diferentes EPS, así como la integralidad en la atención de los pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

La E.S.E requiere La contratación de un Médico Especialista en Ginecología ya que se presenta como una necesidad fundamental para la adecuada prestación del servicio de complejidad media, de acuerdo a las necesidades específicas de la población a la que servimos. La ginecología desempeña un papel central en la atención integral de la salud de las mujeres, abordando una variedad de problemas médicos y de salud reproductiva. La contratación de un especialista en ginecología permitirá ofrecer servicios especializados en el cuidado de la salud de la mujer, desde la adolescencia hasta la menopausia, cubriendo aspectos que van más allá de la atención obstétrica, como la prevención y tratamiento de enfermedades ginecológicas, la planificación familiar y la atención a problemas de salud reproductiva. Contamos con una ubicación geográfica que distancia la población puerto boyacense de acceder a una institución de mayor complejidad, es por este que la necesidad de contar con un especialista en dicha área de la medicina nos permite ofrecer una atención completa e integral a las mujeres del municipio, y a su vez a la población aledaña del Magdalena Medio.

En conclusión, la contratación de un Médico Especialista en Ginecología en nuestro hospital de segundo nivel de complejidad es esencial, especialmente al considerar la ubicación geográfica. Este profesional no solo proporcionará servicios especializados y adaptados a las necesidades de la población local, sino que también contribuirá a la prevención, educación y promoción de la salud ginecológica en la comunidad que servimos.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO GINECÓLOGO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE GINECOOBSTETRICIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85	12	16	01
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 85121601 SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA			

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)
85121601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO GINECÓLOGO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE GINI CONTRATACION ALQUILER CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ	1	1	02

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona que cumpla con las especificaciones que se describen a continuación:

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como ginecólogo(a) dentro del proceso de Gineco-Obstetricia, a la E.S.E.
b. Cumplimiento y ejecución de atención de agendas y/o interconsultas generadas, así como eventos quirúrgicos realizados y ecografías simples y todo aquello que se requiera en subgerencia científica, todo lo anterior bajo soporte de listado de asistencia, soportes entregados por el área de facturación para informes de eventos quirúrgicos.
c. Realizar, actualizar y socializar los procesos, procedimientos, protocolos y guías de práctica clínica en el área de consulta externa, urgencias, cirugía y/o internación, que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad. (Cuando la ESE lo requiera)
d. Realizar acompañamientos periódicos de las rondas médicas, con los profesionales de la salud. Programación concertada con la Subgerencia científica de forma puntual, pertinente y oportuna.
e. Presentar informes de aplicación, realización y /o asistencia de comités institucionales, participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.
f. Presentar informe mensual al supervisor del desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE.(cuando aplique)
g. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.
d) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
h) Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

i) Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
j) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
k) Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
l) Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
m) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
n) Presentar los documentos exigidos dentro de los términos establecidos por la ESE y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición indispensable para darle inicio al contrato.
o) Ofrecer tratamientos que integren diversos esfuerzos para abordar al paciente.
p) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la ESE o a terceros.
q) Adherirse a las políticas institucionales que apliquen en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.
r) Cumplir con el contrato con plena autonomía e independencia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes propias de este tipo contractual.
s) Realizar el proceso de inducción o reducción según el programa de habilitación y mejoramiento continuo de la institución y todos aquellos lineamientos que apliquen al SOGC.
t) Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
u) Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
v) El contratista se obliga a mantener la reserva y confidencialidad legal de la historia clínica conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015, por tanto, no puede revelar sin autorización del paciente datos relacionados con su patología.
w) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
x) Brindar en forma puntual, oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
y) Cualquier otra obligación que surja a partir de la naturaleza y esencia del objeto contractual para la idónea y oportuna ejecución del mismo.
z) Diligenciar los diagnósticos Codificados en concordancia con la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la resolución Nº 3374 del 2000 y/o aquellas que se actualicen.
aa) Usar los conocimientos especializados a favor de la evolución satisfactoria del paciente, y realizar valoración de los mismos en el servicio de urgencias, cirugía y hospitalización.
bb) Realizar Interconsultas, Valoraciones, Atención Intrahospitalaria; Realizar Juntas Quirúrgicas y tratamientos médicos y/o Quirúrgicos, efectuar exámenes, procedimientos y actividades propias del área, acorde a las necesidades de cada paciente que se halle dentro del respectivo servicio.
cc) Iniciar las actividades relacionadas con el objeto del contrato a la hora ofertada y cumplir la permanencia en el hospital de acuerdo a la disponibilidad presentada y concertada con la Subgerencia científica y/o los coordinadores del área correspondiente, sin que esto implique subordinación o perdida de la autonomía y así lo reconoce y acepta el contratista.
dd) Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara y/o diligenciar en el aplicativo de historia clínica institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. (cuando aplique en formatos de contingencia manuales).
ee) Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control especial deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin.
ff) Diligenciar la epicrisis, la descripción quirúrgica en el aplicativo de la institución en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnostico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir. Igualmente diligenciar los formatos de referencia o contrarreferencia según se requiera.
gg) Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas el hospital y participar en su revisión, construcción, socialización y adherencia.
hh) Brindar en forma puntual, oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
ii) Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

jj) Dar la información oportuna y cordial a los familiares o pacientes cuando estos lo requieran.
kk) Asistir a pacientes hospitalizados que requiera atención en RCP, para estabilizar y entregar en sala de reanimación con la correspondiente nota clínica del evento.
ll) De ser necesario y en cumplimiento de sus actividades contractuales, asistir a la socialización, revisión de casos clínicos que se realicen en la institución dentro del plan de mejoramiento continuo.
mm) Leer y aplicar cada uno de los procesos, procedimiento, protocolos y guías medicas para la correcta aplicación de estas, para una prestación del servicio médico ajustado a la Lex artis.
nn) En la eventualidad de complicaciones inherentes al acto médico, el contratista deberá asumir las acciones legales derivadas de dicha actuación, manteniendo indemne a la entidad contratante.
oo) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
pp) Adherencia a los lineamientos, resoluciones, leyes y/o normativas de los diferentes entes reguladores dispuestas por el ministerio de salud.
qq) El contratista debe realizar la prestación del servicio de manera presencial, puntual y oportuna, por tal razón no puede delegar en los médicos generales, internos o personal en formación ninguna de las actividades derivadas de sus obligaciones y de su competencia que tienen relación con el objeto contractual.
rr) El contratista se obliga a informar a la subgerencia científica de manera oportuna cualquier cambio en la agenda ofertada y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad, garantizando la cobertura de la totalidad del proceso, subproceso y actividades encomendadas.
ss) Portar los elementos de protección personal requeridos y de acuerdo a los lineamientos del gobierno Nacional y adoptados por la institución de según el servicio donde se desarrollen las diferentes actividades.
tt) Realizar únicamente los procedimientos quirúrgicos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
uu) Diligenciamiento oportuno del formato de remisión (anexo técnico), formatos de contrarreferencia, consentimiento informado, fichas de notificación obligatoria en salud pública, formatos de medicamentos de control y formatos MIPRES, listas de chequeos, retiro voluntario, desistimiento de atención o procedimiento
vv) Diligenciar completamente la historia clínica en forma actualizada y fidedigna de cada paciente atendido según Resolución 1995/99 y demás normas que regulen.
ww) Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Cumplimiento y ejecución de atención de agendas y/o interconsultas generadas, así como eventos quirúrgicos realizados y ecografías simples y todo aquello que se requiera en subgerencia científica, todo lo anterior bajo soporte de listado de asistencia, soportes entregados por el área de facturación para informes de eventos quirúrgicos.
2. Realizar, actualizar y socializar los procesos, procedimientos, protocolos y guías de práctica clínica en el área de consulta externa, urgencias, cirugía y/o internación, que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad. (Cuando la ESE lo requiera)
3. Realizar acompañamientos periódicos de las rondas médicas, con los profesionales de la salud. Programación concertada con la Subgerencia científica de forma puntual, pertinente y oportuna.
4. Presentar informes de aplicación, realización y /o asistencia de comités institucionales, participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.
5. Presentar informe mensual al supervisor del desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las agendas habilitadas por parte de la ESE.(cuando aplique)
6. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El valor estimado del contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($43.840.000). .incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO GINECÓLOGO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE GINECOOBSTETRICIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ",** se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite experiencia en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO GINECÓLOGO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE GINECOOBSTETRICIA",** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La contratación directa es justificada en este caso debido a la necesidad de contar con una persona que cuente con estudios y experiencia en el objeto a contratar y que tenga una comprensión clara y precisa de las necesidades de comunicación del Hospital José Cayetano Vásquez. Este tipo de servicio requiere de una persona que no solo cumpla con las obligaciones de servicios descritas, sino que también tenga la capacidad de adaptar las estrategias comunicacionales a las necesidades y objetivos específicos de la institución. La dependencia responsable de suscribir los presentes estudios previos verificará que la persona seleccionada cumpla con estos requisitos, asegurando que esté en condiciones de desarrollar todas las actividades contempladas en el objeto contractual.

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

3.2.1. Estudio económico del sector

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
CONTRATANTE	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
VALOR	$ 80.000.000.00
PLAZO DE EJECUCION	77 (Días)
CONTRATISTA	KELLY CAMACHO LONDOÑO
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO Nro.	CPS 412-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
CONTRATANTE	REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR	$ 58.000.000.00
PLAZO DE EJECUCION	3 (MESES)
CONTRATISTA	HERNAN PEREZ PACHON
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

Se procede a realizar un análisis histórico de los valores cancelados en anualidades anteriores en la especialidad, así:

HISTORICO DE PRECIOS INSTITUCIONAL		
ENTIDAD	**VALOR**	**TIPO DE CONTRATO**
ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2023	1.250.000 valor día laborado	CPS
ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2024	1.300.000 valor día laborado	CPS
ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2025	1.370.000 valor día laborado	CPS
ESE HOSPITAL JCV PROMEDIO AÑO 2026	1.370.000 valor día laborado	CPS

Para establecer el valor de la presente oferta se tuvo en cuenta las regiones cercanas bajo contratos cargados al SECOP II, el historial de los últimos dos años y el periodo actual, así como la limitada disponibilidad del talento humano en el Municipio de Puerto Boyacá, que conllevan a minimizar las posibilidades de selección de talento humano, trayendo consigo que deban aumentarse las ofertas económicas teniendo en cuenta las bajas probabilidades de contar con profesionales idóneos.

Este ajuste en la tarifa no solo compensaría los desafíos logísticos y los gastos de desplazamiento que enfrentan los profesionales al trabajar en esta localidad, sino que también fortalece el desempeño financiero y la reputación del Hospital José Cayetano Vásquez, garantizando el acceso a servicios de salud indispensables de manera oportuna y eficiente.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro.784 del 29 de octubre de 2026
Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($43.840.000).
Rubros: 245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

3.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD realizará el pago mediante actas parciales sin exceder el valor del contrato CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($43.840.000). LA ENTIDAD cancelará el valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS

E.S.E. HOSPITAL
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

M/CTE ($1.370.000.00) valor día laborado. Los pagos se realizarán mes vencido, posterior presentación de cuenta de cobro o factura de venta, junto con el respectivo producto entregado el cual para el presente contrato será un informe de actividades y de gestión realizada, informe del supervisor y pago de seguridad social, haber entregado toda la documentación exigida en el área de recursos humanos y contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de prestación de servicios que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga expresamente a suministrar todos los documentos exigidos por el área de contratación y recursos humanos a fin de legalizar el proceso.

3.4. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026.

3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.7. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 254 de 2024,

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 literal a del artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

1. Propuesta con las actividades y valores acordados
2. Hoja de vida de SIGEP 2
3. Cedula legible.
4. Rut, con la actividad económica acorde (no mayor a 30 días la fecha de descarga)
5. Diploma, acta y resolución (posgrado y pregrado)
6. Tarjeta profesional
7. Cursos vigentes:
    - Soporte vital avanzado
    - Atención a víctimas de violencia sexual
    - Atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
    - Gestión del duelo
    - Humanización en los servicios de salud
    - Manejo del dolor y cuidados paliativos
    - Cuidado del donante (avalado por el INS)
    - Curso o diplomado de la resolución 3280 del 2018
8. Certificaciones laborales de los que tenga sin importar la fecha de expedición
9. Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales, Medidas correctivas, delitos sexuales y redam no mayor a 3 meses
10. Certificado de la página del Rethus
11. Formato de bienes y rentas descargable de Google, son 2 hojas
12. Carnet de vacunas/ vacunación Covid-19, tétano y fiebre amarilla.
13. Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años
14. Formato autorización Habeas Data (institucional) no mayor a 30 días
15. Formato sarlaft (institucional) no mayor a 30 días
16. Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL riesgo III no mayor a 30 de expedición y/o impresión
17. Certificación bancaria no superior a 6 meses.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

18. Póliza de responsabilidad civil médica (VIGENTE)

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:

- Título de formación profesional en medicina y especialidad en Ginecología, otorgado por una universidad reconocida oficialmente.

Experiencia:

- Certificación como mínimo de un (01) años ejerciendo como Ginecólogo(a).
- Tener Tarjeta Profesional.
- Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud).
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del	2	4 Mayor	5	5	Entidad	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3 Moderado	5	5	Si	Entidad

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

					otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales					y contractual de forma adecuada.					
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	5	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

					contractual en la forma y plazos convenidos													

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Será exigible en cuantía como mínimo doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. **PARÁGRAFO.** - Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTÍFICA**, con apoyo del coordinador médico, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

Puerto Boyacá, 29 de octubre de 2026

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó *Manuel José Becerra - Subgerente H.J.C.V*
Revisó. *Erika Grajales / Contratista – H.J.C.V.*
Aprobó. *Nelson Ulloa / Gerente – H.J.C.V.*